

Condiciones Generales Líneas de Créditos

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	CUPO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	GARANTÍAS	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	CONDICIONES ESPECIALES	PARÁGRAFO
CALAMIDAD Y SALUD	Es aquella que tiene la finalidad de atender las necesidades del Asociado en los casos de Calamidad y de Salud. Se entiende por calamidad doméstica, todo acto lesivo, fortuito, externo que deteriore económicamente las necesidades básicas y fundamentales de la existencia del Asociado previamente demostradas. Se excluyen aquellas solicitudes para estética y belleza corporal.	Extracupo	Medio Salario mínimo	La sumatoria hasta cinco (5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.	Autorización de descuento por nómina según el plazo aprobado y la capacidad de descuento con base al límite de retención sobre salario, el seguro de crédito o codeudores.	<ul style="list-style-type: none"> Anexar previamente Fotocopia de las facturas ó documentos válidos que justifiquen la causa de calificación por calamidad o Salud . Se solicitara copia de la factura la cual deberá ser entregada máximo quince (15) días posteriores al desembolso. 	En caso de no efectuarse el descuento por nómina, se hará exigible el pago inmediato del saldo insoluto de la obligación y la suspensión total del servicio de crédito hasta que las obligaciones se encuentren al día .	La falta de diligenciamiento total ó parcial de las firmas y documentación, será causal para su devolución inmediata y automática, hasta que cumpla a cabalidad con la información solicitada.
APORTACIONES SOCIALES	Es el préstamo que se concede al Asociado sobre el cupo de los Ahorros Permanentes del asociado con FEMPRICE.	Rotativo	No habrá monto mínimo.	Hasta el 90% de los Aportes Permanentes	Autorización del endoso de los Ahorros Permanentes mediante diligenciamiento y firma de la solicitud de crédito.		La presente línea de crédito, el Asociado puede tener más de un crédito siempre y cuando estén respaldados o garantizados por sus Ahorros Permanentes sin exceder la capacidad de descuento dentro del límite de retención por nómina.	La falta de diligenciamiento total ó parcial de las firmas y documentación, será causal para su devolución inmediata y automática, hasta que cumpla a cabalidad con la información solicitada.
FOMENTO PATRIMONIAL	Es aquella que tiene la finalidad de coadyuvar y contribuir a acrecentar el patrimonio familiar de los Asociados por medio de la realización de cualquier tipo de inversiones, adquisiciones de activos muebles e inmuebles, para fomento y fortalecimiento micro empresarial del Asociado o de su grupo familiar.	Rotativo	Medio Salario mínimo	Hasta el monto establecido en el Artículo No. 20° del Reglamento de Cartera	Autorización de descuento por nómina según el plazo aprobado y la capacidad de descuento con base al límite de retención sobre salario, el seguro de crédito o codeudores.	<ul style="list-style-type: none"> Se solicitara copia de la factura la cual deberá ser entregada máximo quince (15) días posteriores al desembolso. 	La presente línea de crédito, el Asociado puede tener más de un crédito, sin exceder el cupo total, ni la capacidad de descuento dentro del límite de retención por nómina. El Asociado deberá explicar en la solicitud la destinación específica en la utilización de los recursos aportados por FEMPRICE, anexo los documentos necesarios para dar veracidad a la misma.	La falta de diligenciamiento total ó parcial de las firmas y documentación, será causal para su devolución inmediata y automática, hasta que cumpla a cabalidad con la información solicitada.
EDUCACION	Es aquella que tiene la finalidad de suplir las necesidades del Asociado en materia de educación tanto para el Asociado, cónyuge ó hijos.	Rotativo	Medio Salario mínimo	Hasta el monto establecido en el Artículo No. 20° del Reglamento de Cartera	Autorización de descuento por nómina según el plazo aprobado y la capacidad de descuento con base al límite de retención sobre salario, el seguro de crédito o codeudores.	<ul style="list-style-type: none"> Anexar fotocopia de la factura de la pensión y/o matrícula o documento apropiado que establezca claramente el destino de los recursos. El asociado debe presentar el soporte de pago máximo quince (15) días posteriores al desembolso 	<ul style="list-style-type: none"> La presente línea de crédito, el Asociado puede tener más de un crédito, sin exceder el cupo total, ni la capacidad de descuento dentro del límite de retención por nómina. 	La falta de diligenciamiento total ó parcial de las firmas y documentación, será causal para su devolución inmediata y automática, hasta que cumpla a cabalidad con la información solicitada.
LIBRE DESTINACION	Es aquella que tiene la finalidad de satisfacer las necesidades sin destinación específica para el Asociado.	Rotativo	Medio Salario mínimo	Hasta el monto establecido en el Artículo No. 20° del Reglamento de Cartera	Autorización de descuento por nómina según el plazo aprobado y la capacidad de descuento con base al límite de retención sobre salario, el seguro de crédito o codeudores.		<ul style="list-style-type: none"> La presente línea de crédito, el Asociado puede tener más de un crédito, sin exceder el cupo total, ni la capacidad de descuento dentro del límite de retención por nómina. Por lo tanto, aquellos servicios o productos adquiridos con el portafolio de servicios o proveedores de FEMPRICE, estarán incluidos en la presente línea de crédito. Con relación a las Notas de Servicio de Crédito que permiten atender servicios, productos o necesidades a los Asociados se establece un monto máximo de UN (1) S.M.M.L.V., que deberá ser evaluado según disponibilidad de cupo y capacidad de descuento dentro del límite de retención por nómina. Para sumas superiores a éste monto el Asociado deberá diligenciar el formato de solicitud de crédito establecido. 	La falta de diligenciamiento total ó parcial de las firmas y documentación, será causal para su devolución inmediata y automática, hasta que cumpla a cabalidad con la información solicitada.
ANTIPO DE PRIMA DE SERVICIOS	Es el préstamo que se concede al Asociado, con la finalidad de atender necesidades transitorias o temporales, considerándose con un cupo adicional, sin destinación específica para el Asociado.	Extracupo	Medio Salario mínimo	Hasta el cien por cien (100%) de la prima legal causada.	Autorización de descuento de Prima legal.	<ul style="list-style-type: none"> Autorización de descuento de la Prima Legal totalmente diligenciada, firmada por el solicitante y autorizada por el respectivo Departamento de Personal o de Recursos Humanos de la empresa patronal. 	<ul style="list-style-type: none"> El plazo será la única fecha de pago o amortización establecida por la ley laboral de manera semestral en los meses de Junio y Diciembre. Los intereses se descontarán de manera anticipada, dentro del giro o desembolso del crédito. Ningún Asociado puede tener más de una obligación por ésta línea de crédito. 	La falta de diligenciamiento total ó parcial de las firmas y documentación, será causal para su devolución inmediata y automática, hasta que cumpla a cabalidad con la información solicitada.
REESTRUCTURACION	Permite recoger todos los saldos de las obligaciones por las diferentes líneas de crédito con Femprice. Para el acceso a ésta línea de crédito, debe cumplir con el abono mínimo del 25% sobre el plazo promedio ponderado de todas las obligaciones, según los planes de amortizaciones.	Rotativo	Medio Salario mínimo	Hasta el monto establecido en el Artículo No. 20° del Reglamento de Cartera	Autorización de descuento por nómina según el plazo aprobado y la capacidad de descuento con base al límite de retención sobre salario, el seguro de crédito o codeudores.		<ul style="list-style-type: none"> La presente línea de crédito, el Asociado puede tener más de un crédito, sin exceder el cupo total 	La falta de diligenciamiento total ó parcial de las firmas y documentación, será causal para su devolución inmediata y automática, hasta que cumpla a cabalidad con la información solicitada.
COMPRA DE CARTERA	Es un crédito destinado a comprar las obligaciones de crédito de consumo (saldos totales de créditos y tarjetas de crédito) que tenga el asociado con otras entidades financieras, y que se encuentren a nombre del asociado como persona natural.	Rotativo	Medio Salario mínimo	Hasta el monto establecido en el Artículo No. 20° del Reglamento de Cartera	Autorización de descuento por nómina según el plazo aprobado y la capacidad de descuento con base al límite de retención sobre salario, el seguro de crédito o codeudores.		<ul style="list-style-type: none"> La presente línea de crédito, el Asociado puede tener más de un crédito, sin exceder el cupo total. El giro se hará en cheque restrictivo dirigido a las entidades donde se compra la cartera, según certificados correspondientes de las mismas. 	La falta de diligenciamiento total ó parcial de las firmas y documentación, será causal para su devolución inmediata y automática, hasta que cumpla a cabalidad con la información solicitada.